

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE ALTSASU/ALSASUA DE 29 DE JULIO DE 2015**

Asistentes.-

D. Javier Ollo Martínez
D. Pedro Jiménez Elvira
D. Unai Hualde Iglesias
D.^a M.^a Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D. Manuel Bergera Ijurco
D.^a Miren Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Francisco Javier Paz Miño
D.^a Julia Cid González
D. Pedro José Arregui Múgica
D. Javier López Patús

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de julio de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Ollo Martínez, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Ausentes.-

D.^a Haizea Ramírez de Alda Pozueta
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D.^a Virginia Alonso Aparicio

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE JULIO DE 2015.

Preguntado por el Sr. Alcalde si alguno/a de los/as asistentes desea realizar alguna observación al Acta, al no efectuarse ninguna se aprueba.

A) HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2.- ACUERDO SOBRE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE FACTURAS INFERIORES A 5.000 €.

La Comisión de Hacienda, reunida con fecha 21 de mayo de 2015, estudió la propuesta presentada por Geserlocal S.L. en relación a la facturación electrónica de facturas con importe menor de 5.000,00 €.

Siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar la propuesta de excluir reglamentariamente de la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea inferior a 5.000,00 €, aceptando que sean remitidas en papel.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.º Notificar el acuerdo adoptado al Área de Hacienda del Ayuntamiento, así como a la empresa Geserlocal, S.L.

3.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS PROPUESTA POR GESERLOCAL.

La Comisión de Hacienda, reunida con fecha 21 de mayo de 2015, estudió la propuesta de anulación de pendientes de pago de ejercicios cerrados.

Siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar la relación de pendientes de pago de ejercicios cerrados que se adjuntan al presente dictamen conforme a la propuesta de Geserlocal SL.:

Nº EXPEDIENTE	CONCEPTO/AÑO DEUDA	IMPORTE PRINCIPAL
72636175	Licencia Fiscal/1997	38,30 €
72636175	Contribución Urbana/1997-1998	396,97 €
72636175	I.M.C./1997-1998	84,35 €
72636175	I.A.E./1998	29,71 €
72636175	Agua/1997-1998-2002	330,77 €
44127920	I.M.C./2003	39,42 €
2686/2014	Sanción Tráfico/2004	60,10 €
28789821	Agua/ 2002-2007	167,92 €
44615645	Contribución Urbana/2002-2003	69,42 €
44615645	Agua/2002	155,54 €
44615645	I.A.E./2003	34,43 €

72510137	Plusvalía/2006	788,52 €
182/2003	Sanción Tráfico/2003	120,20 €
0132/2008	Sanción Tráfico/2008	60,10 €
0772/2003	Sanción Tráfico/2003	60,10 €
30637142	Agua/2003	60,65 €
1296/2006	Sanción Tráfico/2006	60,10 €
310051494302	Sanción Tráfico/2007	119,14 €
310051429530	Sanción Tráfico/2007	150,00 €
310051429048	Sanción Tráfico/2007	450,00 €
310051429036	Sanción Tráfico/2007	150,00 €
310051658839	Sanción Tráfico/2008	150,00 €
1412/2007	Sanción Tráfico/2007	90,00 €
15282007	Sanción Tráfico/2007	90,00 €
2655/2004	Sanción Tráfico/2004	60,10 €
18204058	AGUA/2002	10,30 €
846/2003	Sanción Tráfico/2003	60,10 €

2.º Notificar el acuerdo adoptado a la empresa Geserlocal S.L. y al Área de Hacienda del Ayuntamiento.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CUENTAS 2014.

Se somete al Pleno la Cuenta General de 2014, acompañada del informe y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 8 de julio de 2015. La liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2014 había sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 703, de 9 de junio de 2015.

El expediente citado permaneció expuesto al público durante quince días hábiles, con el fin de que las personas interesadas pudieran formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimasen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera formulado reclamación, reparo u observación alguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, el sometimiento de la Cuenta General al Pleno de la Corporación.

Sometida la Cuenta General de 2014 a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de Cuentas del ejercicio 2014.

2.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN DE LAS INCORPORACIONES DE CRÉDITO DE 2014 A 2015.

La Comisión de Hacienda reunida el 8 de julio de 2015, a la vista del informe emitido por Intervención, informó favorablemente la propuesta de incorporaciones de crédito del ejercicio 2014 a 2015.

Sometido el asunto a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar los expedientes de incorporaciones de crédito del ejercicio 2014 al 2015 conforme al cuadro adjunto:

CÓDIGO	OBRA	CRÉDITO A INCORPORAR	SUBVENCIÓN	VENTA SUELO	CUOTAS	REM. TES. FIN. AFEC.	REM. TES. RECUR. AF.	REM. TES. GTOS. GEN.	REPERC. URBAN.
1-1210-64501	SOFTWARE GESTION PERSONAL	3.010,72						3.010,72	
1-1210-64502	ADQUISICION PROGR. INFORMAT.	3.025,00						3.025,00	
1-4210-62201	CENTRO 0-3 AÑOS	40.140,37						40.140,37	
1-4220-60105	PARQUE INFANTIL COLEGIO ZEL.	21.553,13				7.000,00		14.553,13	
1-4321-60103	PORCHES PLAZA ZUMALACARREGUI	6.352,50				6.352,50		0,00	
1-4321-60122	REPARCELACIÓN DERMAU	1.546.105,92						9.276,64	1.536.829,28
1-4321-60123	REPARCELACIÓN LEZALDE	2.216.049,27						181.494,44	2.034.554,83
1-4321-60121	REPARCELACIÓN OTADIA	0,00						0,00	0,00
1-4321-60124	DESARROLLO URB. ZELANDI	3.389.214,48							3.389.214,48
1-4321-60126	CARGAS URBANIZACION AA5	4.182,45						4.182,45	
1-4321-64801	PLAN ESPECIAL BAIKOLAR	5.134,00						5.134,00	
1-4330-62101	ALUMBRADO PORCHES PLAZA Z.	146,71						146,71	
		7.234.914,55	0,00	0,00	0,00	13.352,50	0,00	260.963,46	6.960.598,59

7.234.914,55

2.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

B) JUVENTUD Y DEPORTES

6.- APROBACIÓN PRECIOS PÚBLICOS CURSOS JUVENILES 2015-2016.

La Comisión de Juventud y Deportes, reunida el día 22 de julio de 2015, analizó la oferta de actividades del Servicio de Juventud para el curso 2015-2016, así como los precios públicos correspondientes a dichos cursos.

Siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar la oferta de cursos del Servicio de Juventud para el curso 2015-2016, así como los siguientes precios públicos:

ACTIVIDAD	PRECIO
<i>Recursos para el desempeño profesional</i>	GRATIS
<i>Teatro musical</i>	25,00 €/trimestre
<i>Escenificación y retoque de fotografías</i>	30,00 €/trimestre
<i>Joyas florales</i>	12,00 €
<i>Sexualidad; 10 horas de sexo</i>	GRATIS
<i>Monitorado tiempo libre</i>	Inscripción mediante escuela TL Urtxintxa
<i>Batucada</i>	GRATIS

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Juventud y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

7.- APROBACIÓN PRECIOS PÚBLICOS TALLERES JUVENILES 2015-2016.

La Comisión de Juventud y Deportes, reunida el día 22 de julio de 2015, analizó la oferta de actividades del Servicio de Juventud para el curso 2015-2016, así como los precios públicos correspondientes a dichos talleres.

Siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar la oferta de talleres del Servicio de Juventud para el curso 2015-2016, así como los siguientes precios públicos:

DESCRIPCIÓN	CUOTA (€)
- Con monitorado interno / hasta 2 horas / gasto en material hasta 50 €	1,50
- Con monitorado externo / 2 horas (1 sesión) / gasto en material hasta 100 €	2,50
- Con monitorado externo / hasta 2 horas / gasto en material entre 100-150 €	3,00
- Con monitorado externo / 2-4 horas (2 sesión) / gasto en material hasta 100 €	3,50
- Con monitorado externo / 4-6 horas / gasto en material 150-200 €	6

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Juventud y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

8.- APROBACIÓN DE LA OFERTA Y DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ZELANDI PARA EL CURSO 2015-2016.

Ratificada la urgencia para la inclusión de este asunto en el orden del día por unanimidad de asistentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se procede a su estudio y votación.

La Comisión de Juventud y Deporte, reunida el día 27 de julio de 2015, analizó la oferta de actividades deportivas de Zelandi para el curso 2015-2016, así como los precios públicos de las mismas.

Siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar la oferta de actividades deportivas de Zelandi para el curso 2015-2016, así como los precios de las actividades, con arreglo a las tablas que figuran como anexo al dictamen.

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Deportes y Hacienda del Ayuntamiento, así como a la sociedad municipal ATABO ALTSASU, S.L., a los efectos oportunos.

Asimismo, fuera del orden del día, al amparo de lo dispuesto en el art. 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por parte de la Alcaldía se somete a la consideración del Pleno la inclusión por vía de urgencia del siguiente asunto:

9.- APROBACIÓN PRECIOS PÚBLICOS CURSOS CULTURALES 2015-2016.

Ratificada la urgencia para la inclusión de este asunto en el orden del día por unanimidad de asistentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se procede a su estudio y votación.

La Comisión de Cultura, reunida el día 27 de julio de 2015, analizó la oferta de actividades del Servicio de Cultura para el curso 2015-2016, así como los precios públicos correspondientes a dichos cursos.

Seguendo el dictamen de la Comisión, el Pleno

ACUERDA:

1.º Aprobar la oferta de cursos del Servicio de Cultura para el curso 2015-2016, así como los siguientes precios públicos:

ACTIVIDAD	PRECIO
<i>Taller de Teatro</i>	62,50 €

BONIFICACIONES	RENTA		
	< 4.000 €	<7.500 €	7.500-15.000 €
% BONIFICACIÓN	40%	20%	0
PRECIO	30,00 €	40,00 €	50,00 €

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Cultura y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

10.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN SOBRE EXHUMACIÓN, IDENTIFICACIÓN E INHUMACIÓN DE RESTOS EN LA SIMA DE OTSAPORTILLO.

“El Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua desea llevar a cabo, como con anterioridad lo han hecho el Congreso de los Diputados, el Parlamento de Navarra y diversos municipios navarros, una declaración en recuerdo, reconocimiento y reparación moral de los vecinos de este municipio asesinados tras el estallido en 1936 de la Guerra Civil fruto del golpe de Estado perpetrado por una parte del ejército español contra la legalidad republicana vigente. Asesinatos llevados a cabo por puros motivos ideológicos y políticos, tales como la afiliación política o sindical o el mero hecho de simpatizar con siglas contrarias a los principios ideológico-políticos del mal llamado bando “nacional”. Este recuerdo y reconocimiento, así como la reparación moral que este Consistorio pretende, se extienden a las familias de las personas asesinadas, a los/as represaliados/as por sus ideas y al propio Ayuntamiento, cuya corporación democráticamente elegida por el pueblo de Alsasua fue privada de sus legítimas funciones, siendo los cargos electos sustituidos por personas afines al golpe militar y en algunos casos fueron represaliados con penas de cárcel e incautaciones de bienes y en otros casos tuvieron que huir al exilio.

De acuerdo a todo lo anterior el Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua realiza la siguiente declaración:

La crudeza de la Guerra Civil fue clara en aquella Navarra donde no hubo frente de guerra y donde -entre otros lugares- se gestó el golpe militar perpetrado contra la democráticamente constituida República. Así unas tres mil cuatrocientas personas fueron asesinadas por ser consideradas afines a la República en virtud de su militancia político-sindical o adscripción ideológica. Dicha crudeza se plasmó con especial intensidad en diversos municipios navarros de marcado carácter obrero, como es el caso de Altsasu. Así en nuestra localidad, la represión padecida por militantes o simpatizantes de formaciones políticas o sindicales de tendencia socialista, comunista o anarquista, así como de tendencia nacionalista vasca, merece ser recordada por esta Corporación.

Junto al recuerdo y reconocimiento a todos aquellos/as vecinos/as de Alsasua que padecieron persecución y represión, debemos aludir especialmente a seis vecinos que por motivos estrictamente políticos e ideológicos fueron asesinados y arrojados sus cadáveres a la sima situada entre los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Bardoitza en la Sierra de Urbasa. Todos ellos padecieron una muerte indigna, de forma premeditada y alevosa y sin el menor atisbo de legalidad ninguna. Los vecinos a los que ahora nos referimos son los siguientes:

- D. Víctor Urquijo Tobalina (Alsasua, 1900-Urbasa, 1936)*
- D. Avelino Gil González (Ledesma, 1892-Urbasa, 1936)*
- D. Emilio García Izquierdo (Linares, 1884-Urbasa, 1936)*
- D. Joaquín Lizarraga Martínez de Bujanda (1885-Urbasa, 1936)*
- D. Sabino Lizarraga Barandiaran (1912-Urbasa, 1936)*

- D. José Úbeda Sánchez (1884-Urbasa 1936)

Debemos tener presente que los familiares tuvieron que sumar al drama de la pérdida de un ser querido, casi todos los casos el cabeza de familia, toda la injusticia derivada de un golpe militar y la de una situación económica penosa, además del dolor y la situación de incertidumbre generada al no ser reconocidas las muertes producidas, ni a efectos civiles, ni a efectos religiosos.

Es justamente en el citado reconocimiento en el que debemos hacer hincapié en estos momentos, para lo cual consideramos de especial importancia ofrecer a los descendientes de los fallecidos un enterramiento digno porque quien mal enterrado se encuentra ni muere ni reposa. Es importante que preservemos nuestra memoria histórica para no olvidar lo que en nuestro municipio muchas familias han sufrido por violencias de diferente tipo y en el caso que ahora nos ocupa, violencia producida por una guerra que enfrentó al pueblo de Altsasu. Es por ello que sin querer reabrir ninguna herida y sin rencor alguno, queremos materializar ese ejercicio necesario de memoria histórica, así como el necesario reconocimiento y reparación a sus familias, a través del enterramiento digno a los citados seis vecinos asesinados.

Esta voluntad hoy se ve reflejada en el derecho a la exhumación de los restos, identificación e inhumación de los mismos que los familiares de las personas asesinadas con motivo del golpe militar de 1936 tienen en virtud de lo dispuesto por el art. 3 de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936. Así dicho precepto establece que “Los familiares de las personas asesinadas como consecuencia del golpe militar del año 36 tendrán derecho a exhumar a sus familiares y darles una sepultura digna, teniendo el Gobierno de Navarra la obligación de dar el apoyo económico, técnico y humano necesario en todo el proceso de investigación y exhumación, corriendo los gastos de dicha actividad a cargo del Gobierno de Navarra”.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Altsasu/Alsua recuerda y reconoce el sufrimiento padecido en nuestro pueblo por todas aquellas personas y por sus respectivas familias, que por motivación político-ideológica fueron objeto de persecución tras el golpe militar de 1936 y la posterior guerra civil y postguerra.

*Junto a lo anterior, este Ayuntamiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3 de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, así como de acuerdo al protocolo de exhumación regulado por la Orden Foral 772/2011, de 7 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, **SOLICITA al Gobierno de Navarra que ofrezca los medios humanos y materiales necesarios para proceder a la exhumación, identificación y posterior inhumación de los restos de los alsasuarras asesinados D. Víctor Urquijo Tobalina, D. Avelino Gil González, D. Emilio García Izquierdo, D. Joaquín Lizarraga Martínez de***

-de acuerdo a testimonios documentales y personales- en la sima situada entre los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Bardoitza en la Sierra de Urbasa."

Sometida la declaración a votación, se aprueba.

11.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CANDIDATO PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE ZONA EN CEDERNA-GARALUR.

Ratificada la urgencia para la inclusión de este asunto en el orden del día por unanimidad de asistentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se procede a su estudio y votación.

El Pleno acuerda, por unanimidad de asistentes, proponer como candidato a D. Javier Olló Martínez, y como suplente del mismo a D. Pedro Jiménez Elvira.

C) OTROS

12.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

De número 382/2015 a número 906/2015.

- CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

De número 15/2015 a número 28/2015.

12.- MOCIONES:

- EH BILDU: RETIRADA PANCARTAS DÍA SAN PEDRO, Y OTRAS PINTADAS Y MURALES.

Pasan a leer la moción, que dice así:

Ekainaren 29an, hau da San Pedro egunean, herri honen adierazpen askatasuna beste behin urratua izan zen. Aurreko egunean San Pedroko zelaian bertan herriko kolketibo desberdinek ipinitako pankarta guztiak kendu zituzten.

El día 29 de junio, día de San Pedro, la libertad de expresión de este pueblo fue nuevamente vulnerada. Se retiraron las pancartas que el día anterior diferentes colectivos del pueblo habían colocado en la campa de San Pedro.

Mota honetako erasoak urte osoan zehar pairatzen ditugun arren (mobilizazioaren debekua, mota desberdinetako isunak, aldarrikapenen ezabaketa masiboak eta abar) ez ohikoa da festa egun honetan suertatu izana. Urte luzeetan zehar herriak hainbat mezuren bidez aldarrikapena San Pedroko zelaira eramana du eta orain arte, era batean errespetatuak izan dira. Hainbat kolektiboren pankartan zeuden bertan: Euskara, Internazionalismoa, Presoen eskubideen aldekoak eta eraso sexisten naiz errepresioaren kontrakoak.

Garbi utzi behar da pankarta horietan zeuden aldarrikapenak guztiz herrikoiak eta zilegiak zirela. Gertaera hauen atzean zehatz-mehatz inor dagoen ezjakin arren, guztiz argi daukagu indar errepresiboen esku hartzea tartean egon dela. Argi gelditu da Altsasuko aldarriak isilarazi nahi dituztela herri mugimenduaren aurka joz.

Hala ere, eraso hauen aurrean ez dugu gure jarduna geratuko eta kaleak aldarrikapenez betetzen jarraituko dugu, herri mugimendu bizi bat garelako eta bizi dugun errealitatea kalean islatzeko beharra ikusten dugulako.

Ildo beretik, batetik, adierazpen askatasunaren alde egon beharko lukeen Udalaren salaketa eta gertaerekiko desadostasuna eskatzen dugu; eta bestetik, adierazpen askatasun hori errespetatuz, geratzen diren muralak edota pintadak ez ezabatzea eskatu nahiko genuke.

A pesar de que a lo largo del año sufrimos ataques de este tipo (prohibición de movilizaciones, diferentes tipos de sanciones, supresión masiva de reivindicaciones, etc.) lo extraordinario es lo ocurrido ese día. Durante muchos años el pueblo ha llevado hasta ahora su reivindicación a la campa de San Pedro a través de diferentes mensajes y han sido respetados. Había pancartas de numerosos colectivos: euskara, internacionalismo, derechos de los presos y contra los ataques sexistas y la represión.

Hay que dejar claro que las reivindicaciones de esas pancartas eran completamente locales y justas. Aunque no se sabe a ciencia cierta quién está detrás de este suceso, tenemos claro que ha existido la intervención de las fuerzas represivas. Ha quedado claro que se quieren silenciar las voces de Alsasua yendo en contra del movimiento popular.

A pesar de ello, no dejaremos en nuestro empeño y seguiremos llenando las calles de reivindicaciones, porque somos un movimiento popular vivo y sentimos la necesidad de reflejar la realidad que vivimos en la calle.

En esa línea, por un lado, solicitamos la denuncia que debería existir del Ayuntamiento a favor de la libertad de expresión, así como el desacuerdo respecto a los hechos sucedidos; y, por otro, respetando esa libertad de expresión, pedimos que no se retiren los murales y/o pintadas que aún se mantienen.

No obstante, se lee la moción, que dice así:

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la limpieza urbana es un servicio que los municipios deben prestar en todo caso a los vecinos.

Asimismo dicha ley establece que la conservación de los edificios es una competencia propia de los mismos.

El grupo municipal de GEROA BAI considera que la gestión que históricamente ha venido realizándose hasta ahora en nuestro pueblo en lo relativo a la limpieza vertical puede ser mejorada. A tal efecto, han sido adoptadas en las últimas semanas una serie de medidas para intentar tener un núcleo urbano más limpio y cuidado en beneficio de la imagen exterior de Altsasu al considerar que se trata de una actuación ampliamente demandada por gran parte de la población.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Altsasu acuerda lo siguiente:

1) El Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua procederá a tapar con pintura las pintadas que aparezcan en todos los edificios públicos municipales en un plazo no superior a 60 días.

2) El Ayuntamiento de Altsasu procederá de la misma forma cuando éstas se encuentren en fachadas situadas en edificaciones privadas y así se lo requiera la comunidad de propietarios.

3) El Ayuntamiento de Altsasu habilitará, en los lugares que se determine por parte de la comisión correspondiente, a colocar ocho paneles para la colocación de anuncios carteles de diferentes eventos de interés por parte de los diferentes grupos y colectivos del pueblo. A este respecto, se establece la comisión de participación para abordar en la misma dichos lugares de colocación de paneles, así como el uso de los mismos.

4) Los carteles que fueran colocados en lugares no habilitados se retirarán al cabo de una semana de ser colocados.

5) Los murales que se realicen en fachadas de edificaciones privadas deberán ser autorizados con carácter previo a su realización y contar con el visto bueno de la comunidad de propietarios. En caso contrario el Ayuntamiento podrá proceder de acuerdo con lo contenido en el punto 2”.

Sometida la moción a votación, queda rechazada.

- GEROA BAI: LIMPIEZA VERTICAL EN ALSASUA.

Se aprueba la moción.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.